



CONCEJO MUNICIPAL
DELIBERANTE DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO
RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°016/2018

Lic. Francisco Rosas Urzagaste
PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota DESP.G.A.M.T. CITE N° 260/2018, del Alcalde Municipal, pone en conocimiento del Concejo Municipal la documentación: "Modificación Presupuestaria Por Adición, Saldos, Anticipos Financieros Proyectos UPRE Gestión 2018", para su análisis y aprobación respectiva.

Que, la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su artículo 16 numeral 14 señala como atribución del Concejo Municipal: "Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados".

Que, el Concejo Municipal mediante Ley Municipal No 141, de fecha 5 de septiembre del 2017, aprobó el P.O.A. y Presupuesto General del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija para la Gestión 2018, en todo su contenido.

Que, la Ley 455 de 11 de diciembre de 2013 que aprueba el Presupuesto General del Estado 2014, vigente por el inciso 1) de la disposición final cuarta de la Ley N° 1006 que aprueba el Presupuesto General del Estado 2018, que autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, previa evaluación, registrar en el presupuesto institucional de las Entidades Territoriales Autónomas - ETAs, los anticipos financieros correspondientes a proyectos de inversión, otorgados en cumplimiento a las cláusulas contractuales de la contratación de bienes y servicios. Las ETAs deberán presentar su requerimiento hasta el 15 de marzo de cada gestión fiscal.

Que, el artículo 36 del Decreto Supremo N° 3448, establece la documentación de respaldo que las entidades territoriales autónomas deben remitir al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, para la inscripción de anticipos financieros, y a requerimiento de la Unidad de Proyectos Especiales (UPRE) del Ministerio de la Presidencia, esta documentación deberá ser remitida hasta el 28 de febrero de la gestión 2018.

Que, la Comisión Política Económica, Bienes y Empresas Municipales ha emitido el Informe N° 010/2018, donde se recomienda la aprobación de una Resolución Municipal que apruebe la adición de recursos de anticipos financieros, informe que fue aprobado por unanimidad por el Pleno de Concejo.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado y las leyes en vigencia.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar las adiciones al presupuesto de ingresos por concepto de saldos de anticipos financieros de los proyectos financiados con el programa Bolivia Cambia, a través de la Unidad de Proyectos Especiales UPRE del Ministerio de la Presidencia, de acuerdo al siguiente detalle y anexo que forma parte inseparable de la presente Resolución:

ENT.	FF.	ORG.	RUBRO	TRF	DESCRIPCIÓN DE RUBROS	MONTO (Bs.)
1601	41	111	35130	0000	Disminución de Anticipos Financieros	3.572.753,39
					TOTAL	3.572.753,39

ARTÍCULO SEGUNDO. - Aprobar las adiciones de recursos provenientes de saldos de anticipos financieros dentro del grupo de gastos por proyectos financiados con el programa Bolivia Cambia, a través de la Unidad de Proyectos Especiales (UPRE) del Ministerio de la Presidencia, de acuerdo al siguiente detalle y anexo que forma parte inseparable de la presente Resolución:

PUBLICADA
16 de Marzo del año 2018



PUBLICADA

CONCEJO MUNICIPAL
DELIBERANTE DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO
RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°**016/2018**

ENT.	DA	UE	PROG.	PROY.	ACTIV.	FIN-FUN	FTE-	ORG.	OBJETO GASTO	TRF	PROYECTO	MONTO Bs.	COD. SISIN
1601	01	02	21	3505	00	911	41	111	42230	0000	CONST. UNID. EDUC. EN EL BARRIO SAN ANTONIO	1.391.481,74	16010931900000
1601	01	02	21	3506	00	912	41	111	42230	0000	CONST. UNID. EDUC. URBANIZACIÓN LOS LAURELES	1.645.866,89	16010932000000
1601	01	02	20	3501	00	740	41	111	42230	0000	CONST. CENTRO DE SALUD AMBULATORIO B. 15 DE NOVIEMBRE	535.404,76	16010937100000
TOTALES												3.572.753,39	

ARTÍCULO TERCERO. - Encomendar el fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal, al Alcalde Municipal, a través de las reparticiones bajo su dependencia

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Lic. Francisco Rosas Urzagaste
PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL

Lic. Pira Flores Villarroel
CONCEJAL SECRETARIA

TAMU Y MUY FIEL
LEAL Y MUY FIEL